

JDO. DE LO MERCANTIL N. 1 DE MURCIA

-

AVD. DE LA JUSTICIA S/N, FASE 2, MÓDULO 2,2ª PLANTA, 30011 MURCIA
Teléfono: 9682722/71/72/73/74, **Fax:** 968231153
Equipo/usuario: MCJ
Modelo: M61450

N.I.G.: 30030 47 1 2017 0000685

S1C SECCION I DECLARACION CONCURSO 0000333 /2017

Procedimiento origen: CNA CONCURSO ABREVIADO 0000333 /2017

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. COMBUSTIBLES MURCIANOS SL
Procurador/a Sr/a. FRANCISCO JAVIER BERENGUER LOPEZ
Abogado/a Sr/a.
DEMANDADO D/ña. NEWPORT INTERNATIONAL LOGISTIC SL
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

P R O V I D E N C I A

Juez/Magistrado-Juez,
Sra.: MARIA DOLORES DE LAS HERAS GARCIA.

En MURCIA, a once de enero de dos mil dieciocho.

Presentado el anterior escrito por la administración concursal junto con el informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la LC, acuerdo:

- 1.- Unir al presente procedimiento concursal el informe de la administración concursal, y sus documentos, con el inventario de bienes y derechos.
- 2.- Comunicar la presentación del informe a las partes personadas, haciéndoles saber que pueden examinar el informe y los documentos complementarios en la oficina judicial.
- 3.- Anunciar la presentación del informe por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de esta oficina judicial y la página web del Juzgado www.oficinajudicialmurcia.es.
- 4.- En los edictos hágase saber a los interesados que en el plazo de **DIEZ DÍAS**, computado desde la última publicación, podrán impugnar tanto el inventario de bienes y derechos como la lista de acreedores en aquello que estimen les es perjudicial.



Para los demás interesados el plazo de diez días se computará desde la publicación del contenido de esta resolución en <http://www.oficinajudicialmurcia.es/>.

De los escritos de impugnación, se deberá dar traslado a las demás partes personadas al amparo de lo establecido en el art. 276 y siguientes de la LEC.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal, sin efectos suspensivos.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el , en la cuenta de este expediente indicando, en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

